

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**17577** *Extracto de la Resolución de 19 de abril de 2026 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los cuerpos especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

BDNS(Identif.):908529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908529>)

Primero. Beneficiarios:

Solicitantes que, participando en procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público 2020 para acceso por el sistema de promoción interna a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hayan superado el primer ejercicio de carácter eliminatorio al que estén obligados a concurrir y que hayan disfrutado de uno o varios períodos de licencia por asuntos propios que sumen un período de, al menos, diez días.

Segundo. Objeto:

Becas para facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los cuerpos especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio, modificada por la Orden HAC/1567/2025 de 18 de diciembre.

Cuarto. Número y cuantía:

Se convocan 286 becas por importe global de 478.651,00 euros y distribuidas por Cuerpos y especialidades de la siguiente manera:

#### SUBGRUPO A1

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado: 40 becas cuya cuantía máxima asciende a 279.000,00 euros.

- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera. Especialidad Investigación: 6 becas cuya cuantía máxima asciende a 12.375,00 euros.

- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera. Especialidad Navegación: 4 becas cuya cuantía máxima asciende a 8.250,00 euros.

- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera. Especialidad Propulsión: 4 becas cuya cuantía máxima asciende a 8.250,00 euros

#### SUBGRUPO A2

- Cuerpo Técnico de Hacienda: 104 becas cuya cuantía máxima asciende a 124.000,00 euros.

- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Especialidad Investigación: 8 becas cuya cuantía máxima asciende a 10.600,00 euros.

- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Especialidad Navegación: 8 becas cuya cuantía máxima asciende a 10.600,00 euros.

- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Especialidad Propulsión: 8 becas cuya cuantía máxima asciende a 10.600,00 euros.

#### SUBGRUPO C1

- Cuerpo General Administrativo. Agentes de Hacienda Pública: 104 becas cuya cuantía máxima asciende a 14.976,00 euros.

La cuantía de la beca se determinará en función de la duración de la licencia o licencias por asuntos propios y se calculará conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el modelo de solicitud que se publica como Anexo a esta resolución, disponible en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html> o con arreglo a lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes que a la fecha de publicación de la convocatoria presten servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, presentar su solicitud de participación en esta convocatoria por vía telemática, a través de la Oficina Virtual del Empleado.

#### Sexto. Otros datos de interés.

Los periodos de licencia por asuntos propios disfrutados en periodos en los que los interesados hayan prestado servicios fuera de la Agencia Tributaria, se acreditarán adjuntando a la solicitud un certificado de la Subdirección General de Recursos Humanos o unidad equivalente del Departamento, Organismo o Entidad, acreditando los periodos de licencia. conforme a lo previsto en el apartado 1.b) del artículo 2 de la Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio.

Madrid, 19 de abril de 2026.- M. Soledad Fernández Doctor. Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ID: A260023953-1